

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. 2 ptas.

Por un mes. 2,50 pt

Por tres id. 5,50 »

Por tres id. 7,50

Por seis id. 10,50 »

Por seis id. 12,50

Por un año. 20,50 »

Por un año. 24

Número suelto, 0,25 pesetas.

Anuncios, 0,25 id. línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Núm. 102.

Por el art. 15 del reglamento de 24 de Octubre de 1873, se halla dispuesto que el último día de los meses de Junio y Diciembre los Alcaldes den cuenta al Gobierno de provincia de los nombres de los facultativos titulares.

En su virtud, y próximo el último día de Diciembre, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan en repetido día á este centro un estado, ajustándose al modelo adjunto, comprensivo de los Médicos-cirujanos, Farmacéuticos y Veterinarios que ejerzan su profesión en sus respectivos distritos municipales, así como también de los facultativos titulares é Inspectores de carnes.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes que no dilatarán el cumplimiento de este servicio; de lo contrario me pondrán en la sensible necesidad de imponerles el correctivo correspondiente.

Al propio tiempo recuerdo á los señores Subdelegados de Medicina, Cirujía, Farmacia y Veterinaria el cumplimiento de lo preceptuado por el reglamento de Subdelegaciones de Sanidad de 24 de Julio de 1848, en su art. 7.º, disposición 6.ª, relativa á la remisión á este centro de las listas generales y nominales de los profesores que tengan su residencia habitual en sus respectivos distritos.

Logroño 24 de Diciembre de 1887.

El Gobernador interino,

FELIPE RODRIGUEZ DE ARELLANO

Sello

Fecha y firma del Alcalde

PARTIDO JUDICIAL DE _____

ESTADO DE LOS FACULTATIVOS TITULARES Y LIBRES.

AYUNTAMIENTO DE _____

NUMERO DE HABITANTES

Nombre y apellido de los profesores	Residencia	Título profesional	Nombre del partido en que sirven	Nombre de los pueblos que componen el partido	Sueldo anual que disfrutan por la titular	Número de familias que prescriben asistencia	FECHA en que se hizo el contrato	FECHA en que termina el contrato	OBSERVACIONES (1)
					Ptas. Cts.		Dia Mes Año	Dia Mes Año	

(1) Aquí se expresará cualquier otra circunstancia que conduzca á la aclaración de los datos que se reclaman.

Circular.

Núm. 103

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura del preso Francisco Roldán García, de 37 años, estatura alta, color sano, viste pantalón y chaqueta azules, alpargatas de cáñamo y sombrero ancho negro, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Logroño 24 de Diciembre de 1887.

El Gobernador interino,
FELIPE RODRÍGUEZ DE ARELLANO

Don Felipe Rodríguez de Arellano, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Luis de Elarriaga, vecino de Begofia, apoderado de D. José Félix Victoria, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las doce de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de cincuenta pertenencias, con el título Luis, de mineral de hierro y otros metales, en terreno situado en término de la villa de Ventrosa, paraje que llaman Cuesta Bantó, lindante al S. con la mina Providencia y registro Ramón, y á los demás vientos con terreno común, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina Providencia; desde él se medirán quinientos metros al N., y fijará la primera estaca; de ésta mil metros al O., la segunda; de esta quinientos metros al S., la tercera, que coincidirá con el mojón NO. del registro Ramón, y de ella mil metros al E. se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella lo verifiquen en este Gobierno civil, por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de Minería.

Logroño 19 de Diciembre de 1887.

El Gobernador interino
FELIPE RODRÍGUEZ DE ARELLANO.

Comisión provincial.

Núm. 85

Esta corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado, para el de la fecha, el precio medio siguiente:

	Pesetas	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos	24	
Idem de carne, kilogramo	1	35
Idem de vino, litro	25	
Idem de cebada de 5'9575 litros	75	
Idem de paja de 6 kilogramos	50	
Idem de aceite, litro	92	
Idem de carbón, kilogramo	09	
Idem de leña, kilogramo	04	

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que, á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación, los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este mes.

Logroño 19 de Diciembre de 1887.—El Vicepresidente, Cipriano Fernandez Bazán.—El Secretario, Joaquín Farias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre último

Sesión del día 5.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Leída fué aprobada el acta anterior.

Se autorizó á D. Segundo Crespo y Zabala para hacer una pequeña reforma en los miradores de la casa número 8 del Muro de los Reyes.

Vista una comunicación del Sr. Director de la Cárcel de este partido, se dispuso facilitarle el combustible para un brasero que necesita tener durante la época del invierno, en el despacho de aquel establecimiento.

Se aprobó por unanimidad un dictamen de la Comisión permanente de Presupuestos y cuentas, proponiendo se entregue á D. Manuel Sorzano, apoderado de D. Victor Diaz de Lara, constructor del Cuartel de Infantería, la cantidad de 15,676 pesetas 94 cént., á cuenta del valor de la referida obra; determinando, que si se negare á recibirla, se consigne en la Caja de Depósitos de la provincia, levantando acta notarial en que conste la negativa y la protesta de que el Municipio no abonara interés alguno por la suma indicada ni por ninguna otra que se resista á percibir.

Asimismo se aprobó la distribución de fondos existentes en fin de Octubre último, la cual asciende á 59.056 pesetas 17 céntimos.

Como D. Jacinto Iturriaga y Hernández, no consta inscrito en el padrón de vecinos de esta ciudad, el Ayuntamiento desestimó su instancia del día 26 de Octubre último en la que solicitaba una pensión para atender á la lactancia de su hijo.

Como la Excmo. Sra. D.^a Adelaida Bassols, no ha colocado los tres pies de acera á que se hallaba obligada, con arreglo al artículo 51 de las ordenanzas municipales, al frente de la fachada de la casa de su propiedad enclavada en el Muro de la Penitencia, inmediato á la Puerta del Camino, el Ayuntamiento adopto las disposiciones siguientes:

1.^a Que se coloque desde luego al Oriente del referido edificio, una acera de la anchura que el Sr. Alcalde determine, abonando de su cuenta la señora doña Adelaida Bassols, la parte que legalmente le corresponda.

2.^a Que se obligue á la misma propietaria al cumplimiento de lo preceptuado en el art. 51 de las ordenanzas, por lo relativo a las fachadas de Sur y Poniente del edificio antes mencionado.

3.^a Que se obligue á D. Guillermo Alcalde á practicar de su cuenta la misma operación, al Oriente de la casa que le pertenece á las inmediaciones de la Puerta del camino; y

4.^a Que estas resoluciones se comuniquen al Sr. Arquitecto municipal, para que cuide de su más exacto cumplimiento, participando si los interesados efectúan, ó nó, la obra á que se encuentran obligados.

El Sr. Presidente leyó una carta que le había remitido el Excmo. Sr. D. Nicanor de Rivas, rogándole, que una Comisión designada por el Ayuntamiento, se presentara, si en ello no había inconveniente, en el Palacio Provincial en la mañana del día de hoy, para celebrar una conferencia con los señores Diputados elegidos, á fin de tratar de una proposición relativa al establecimiento de las escuelas de Comercio y de artes y oficios en la antigua casa de Misericordia sin prejuzgar derecho alguno de propiedad. Enterado el municipio, y á propuesta del Sr. Sampietro, fueron designados para intervenir en este asunto, los señores Rodríguez Paterna, Infante, Sengariz, Farias y Morales, á quienes se concedieron amplias facultades para pactar con la Diputación todo cuanto creyeran favorable á los intereses de esta localidad.

Leídas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 12.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Visto un oficio de D. Cipriano Fernandez Bazán en que participa la forma en que ha quedado constituida la Comisión provincial de Logroño, y ofrece la cooperación de dicho cuerpo, para cuanto interese al servicio público, se acordó dar gracias expresivas por tan delicada deferencia, y se hagan idénticos ofrecimientos á la Comisión provincial.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo informado por la Excmo. Diputación provincial, manifiesta haberse desestimado la pretensión del Municipio, relativa á la

prohibición de la estancia de ganados dentro del recinto de la ciudad durante todas las épocas del año. Enterado el Ayuntamiento de la providencia de la Autoridad superior de la provincia, dispuso alzarse de ella en el tiempo y forma que determina la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.

Se autorizó á D.^a Josefa Apellaniz para perpetuar la sepultura número 1, letra A, grupo 3.^o de Oriente del nuevo cementerio, y á D.^a Gertrudis Hernández y Martín, para perpetuar también la número 151 de la misma Necrópolis, con sujeción al reglamento aprobado por el Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se concedió licencia á D. Francisco Díez, para reconstruir la casa núm. 8 de la calle de los Abades, y á D. Vicente Ruiz para reformar la planta baja del predio urbano núm. 14 de la de la Compañía.

Hallándose sin recursos Don Jacinto Iturriaga y Hernández, se le concedió una pensión de 26 reales por término de ocho meses, para que pueda sufragar la lactancia de un hijo.

Antes de determinar que haya lugar, acerca de una instancia presentada por don Pedro Sánchez, pidiendo licencia para desmontar y reconstruir el escape-rate de la casa número 16 y 18 de la calle de Mercaderes, se dispuso oír el informe del Arquitecto Municipal.

Se concedió una pensión de 25 reales por término de tres meses para que pueda atenderse á la lactancia de un niño.

Visto un oficio de la Cámara de Comercio, relativo á la construcción del Ferro-carril de Torralba á Soria, y considerando el Ayuntamiento los inmensos beneficios que esta Capital había de obtener si la línea férrea de Soria empalmara con la estación de Logroño, prolongándose por la Sierra de Cameros y cuenca del Iregua, acordó por unanimidad se adopten desde luego las disposiciones siguientes, teniendo muy en cuenta las lógicas reflexiones hechas acerca de este asunto por el Sr. Procurador Síndico D. Bruno Sampietro:

1.^a Que se den gracias muy expresivas á la Cámara de Comercio de Logroño, por la feliz idea iniciada en la comunicación causa de este acuerdo.

2.^a Que se apoyen eficazmente las gestiones de la mencionada Cámara, cerca de la Excmo. Diputación provincial tan interesada en el porvenir de los pueblos de la provincia.

3.^a Que igualmente se excite el celo de los Municipios de Cameros, de la Rioja Alta y de los pueblos de Navarra, cuyos intereses están en armonía con los de esta capital.

4.^a Que se dirijan atentas cartas al excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y á los señores Senadores y Diputados á Cortes que se hallen en disposición de apoyar la realización del proyecto de un ferro-carril que enlace á Soria con Logroño; y

5.^a Que una Comisión compuesta de los señores Rodríguez Paterna, Sampietro y Farias, se encargue de practicar todas las demás gestiones que crean convenientes á la feliz resolución de tan importantísimo asunto.

Leídas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 19.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Leída se aprobó el acta anterior.

Se acordó unir á los antecedentes de su referencia, una instancia de D. Remigio Sánchez, farmacéutico titular, en que dá gracias expresivas á la Corporación por haber aceptado la condonación de 500 pesetas del haber que ha de recibir en el año económico de 1888 á 89, y ofrece incondicionalmente á las órdenes del Municipio.

Se concedió á Facundo Ezquerro una pensión de 26 reales por término de un año para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Leídos los informes del Excmo. señor Alcalde, se acordó inscribir en la lista de pobres para la asistencia Médica y suministro gratuito de medicinas á los individuos que se expresan á continuación: Manuel Soto, Manuel Sáenz, Lucas Jiménez, Manuel Arizmendi y Gregorio Navajas.

Habiendo manifestado el Sr. Teniente de Alcalde de la jurisdicción del campo que el suplente de guardas D. Hilario García Cámara, no puede encargarse de la custodia de la del Cortijo, se decidió que la Comisión permanente de Policía rural, resuelva este asunto, presidida por el Excmo. Sr. Alcalde D. José Rodríguez Paterna.

Antes de determinar lo que en definitiva proceda acerca de una instancia suscrita por D. Joaquín Redón, solicitando permiso para reformar la fachada de la casa número 18 de la calle de San Blas, se acordó oír el informe del Sr. Arquitecto municipal, con la comisión permanente de Policía urbana.

Aproximándose la época en que debe procederse al sorteo de la deuda que, por todos conceptos, pesa sobre la hacienda procomunal, el Ayuntamiento dispuso se celebre aquel acto á la hora de las doce del día 26 de Diciembre próximo, y se abra el pago de los intereses y obligaciones que resulten amortizadas el 15 de Enero de 1888.

Se autorizó á D. Melitón Marín para reformar la fachada núm. 5 de la calle del Hospital viejo; y á D. Pedro Sánchez para desmontar y reconstruir el escaparate de la casa números 16 y 18 de la calle de Mercaderes en la misma forma decorativa que tiene en la actualidad.

Acto continuo, se acordó por unanimidad consignar en esta sesión un expresivo voto de gracias para D. Bruno Sampietro, por haber facilitado gratuitamente los paños con que se enlutaron los balcones de la casa Consistorial el día en que se dió sepultura al cadáver de don Clemente Mateo Sagasta, padre del excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Infante propuso y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que el Sr. Arquitecto forme con toda urgencia el presupuesto de la obra necesaria para construir depósitos de especies gravadas con el impuesto de consumos en los locales descubiertos de la nueva alhóndiga, haciendo el estudio conveniente para que tengan las condiciones que exige el servicio á que se han de destinar.

Leídas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 26.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

El Ayuntamiento acordó unir á los antecedentes de su referencia, las comunicaciones de los señores Alcaldes de Haro, Torrecilla de Cameros, Ortigosa, Fuenmayor y Viana, en que manifiestan que sus Municipios secundarán activamente las gestiones del de esta capital para que la línea férrea de Torralba á Soria, empalme con la del Norte en la estación de Logroño, por ser asunto que tanto interesa á la prosperidad de las provincias de Rioja y Navarra, y concluyen elogiando la feliz idea iniciada por la Cámara de Comercio.

Acto continuo, se decidió dar las más expresivas gracias al Sr. Coronel del regimiento caballería de Albuera don Francisco Contreras, el cual participa haberse encargado interinamente del Gobierno militar de la provincia, y ofrece su decidida cooperación pública y particular.

Visto un oficio del Sr. Juez de primera instancia é instrucción de esta capital, se acordó habilitar las puertas y cerraduras del local que oficialmente ocupa cuyo gasto se pagará con cargo al capítulo 7.º, art.º 3.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Se admitió la vecindad solicitada por doña Juana Pellejero y Sáenz.

Asimismo se concedió á Tirso Alvarez y Delgado una pensión de 26 reales por término de un año para que pueda atender á la lactancia de un hijo.

Antes de resolver lo que corresponda acerca de una instancia en que don Miguel Pascual solicita permiso para reformar la fachada de la casa núm. 51 de la calle de Herrerías, se acordó oír el informe de la Comisión permanente de Policía urbana.

Leídos los informes del Excmo. señor Alcalde, se acordó inscribir en la lista de pobres para la asistencia Médica y suministro gratuito de medicinas á Martín Ceniceros, Ruperto Castellanos y Juana Pellejero y Sáenz; desestimando las pretensiones de Baldomero Herreros y Plácido Urrutia, por no hallarse inscritos en el padrón de vecinos de esta ciudad.

Habiendo fallecido D. Juan García, fiel del matadero de reses de cerda, se resolvió por unanimidad proveer el destino vacante en D. Juan Pastor que hace tantos años viene sirviendo con honradez y lealtad al Municipio, y que el suplente de interventores de consumos don Pelayo Tolson Martínez, ocupe la plaza que venia desempeñando el referido Sr. Pastor, por creerlo digno de esta consideración.

Demostrada por el Sr. Alcalde la necesidad de ejecutar algunas obras de reparación en el matadero público, por el mal estado en que se encuentra aquel establecimiento, se autorizó á la Comisión permanente de Policía urbana para llevar á efecto las obras indicadas.

El Excmo. Sr. D. Miguel Salvador, en escrito del día de ayer, envía gracias muy expresivas á la Corporación por el obsequio que le hizo, á causa del informe emitido con sus compañeros don Julio Farías y D. Zacarías Ayala, en el expediente incoado para reivindicar la antigua casa de Misericordia, y se ofrece incondicionalmente á disposición de los representantes del pueblo, por la distinción con que se le ha honrado. —Terminada la lectura del referido escrito, y después de manifestar el Sr. Presidente que el letrado D. Julio Farías le

había remitido una carta demostrando su eterna gratitud por las señaladas muestras de aprecio y distinción de que había sido objeto, dispuso se unan ambos documentos á los antecedentes de referencia.

Leídas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 14 de Diciembre de 1887.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Sesión ordinaria del día 17 de Diciembre de 1887.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento, en el mes de Noviembre último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, como determina el artículo 109 de la ley de 2 de Octubre de 1887.—El Presidente, José Rodríguez Paterna.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo, Secretario.

Año de 1887. Mes de Diciembre. 3.ª Semana. Núm. 99.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de construcción de la capilla del nuevo cementerio municipal de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 del actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas. Cts.

A D. Anselmo Martínez, importe de 5600 tejas ordinarias para la cubierta de la capilla, quedando con ello saldada su cuenta hasta el día de la fecha, á 5'50 pesetas el 100 308 "

Total 308 "

Importa esta nota la cantidad de trescientas ocho pesetas.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la casa que ocuparon los Sermos. Sres. Príncipes de Vergara, con destino á palacio episcopal de esta ciudad.

Ptas. Cts.

A D. Joaquín Redón, importe de 640 azulejos blancos y 46 cenefas id. que hacen 686, resto de su cuenta presentada en catorce de Mayo último, á 0'25 pesetas 171 50

A D. Ramos Toledo, importe de dos cerrajas 5 " Idem de otra id. mayor 4 50 Idem de otra id. id. 3 "

Idem de otra id. id. 6 " Idem de otra id. más complificada 10 " Total. 198 "

Importa esta nota la cantidad de ciento noventa y ocho pesetas.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad.

Ptas. Cts.

Por 6 jornales al peon Andrés Bacaicoa, á 1'75 pesetas 10 50 Por 6 id. al id. Teodoro Díez á 1'75 pesetas 10 50 Por 7 id. al id. Galixto Villarreal, á 0'75 pesetas 5 25

Total. 26 25

Importa esta nota la cantidad de veintiseis pesetas veinticinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del edificio carnicería pública de esta ciudad

Ptas. Cts.

Por 3 jornales al peón Anacleto Orío, á 3'50 pesetas 10 50 Por 6 id. al id. Timoteo Ripalda, á 1'75 pesetas 10 50 Importe de un Kilogramo de clavos de imprenta 50 " Idem de un paquete de puntas de París 4 " Idem de dos visagras para la puerta del nuevo matadero " 75 Idem de 5 clavos de 20 céntimos uno " 35 Idem de anclas de rana de hierro " 75 Idem de un clavo de 40 centímetros " 25 Idem de un quintal de cal hidráulica 3 75 Idem de un Kilogramo de puntas de París de 5 pulgadas " 50 Idem de 4 fanegas de yeso á 0'75 pesetas 3 " Idem de una cerraja y un cerrojo de gran consistencia 10 "

Total 41 85

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la antigua casa de Beneficencia con destino á Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad.

Pesetas Cts.

Por 6 jornales al peón Pablo Izquierdo, á 2'75 pesetas 16 50 Por 6 id. al id. Tomás Bárcenas, á 2'50 pesetas 15 " Por 6 id. al id. León Redondo, á 1'75 pesetas 10 50 Por 6 id. al id. Blas Barruete, á 1'75 pesetas 10 50 Por 21 fanegas de yeso, á 0'75 pesetas 15 75 A D. Lucas Ayala, importe de 700 ladrillos ordinarios, el 100 á 5'50 p-setas 38 50

Total. 106 75

Importa esta nota la cantidad de ciento seis pesetas setenta y cinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad

Pesetas Cts

A D. Donato Rojas, importe de 15'41 metros cuadrados de losas labradas á picón menudo entregadas hace bastante tiempo, á 6'25 pesetas 83 81

Total 83 81

Importa esta nota la cantidad de ochenta y tres pesetas ochenta y un céntimos.

Logroño 22 de Diciembre de 1887.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno Núm 94.

Con el objeto de cumplir una circular del Tribunal Supremo, fecha 15 del actual, en el día 1.º del próximo Enero los Jueces de primera instancia del territorio remitirán á esta presidencia un estado comprensivo del número de recursos por infracción de la ley, que habiéndose preparado se denegaron ó quedaron desiertos sin llegar á conocimiento de dicho Supremo Tribunal, por no recurrirse en queja ó no haberse llegado á interponerse el recurso, expresando las materias del derecho civil ó mercantil origen del litigio; y otro expresivo del número de recursos de casación por quebrantamiento de forma, que habiendo sido interpuestos fueron denegados ó se encuentren en el propio caso que los anteriores, determinando los motivos en que se fundaron y el libro y título de la ley de Enjuiciamiento civil que se supongan quebrantados: debiendo advertir que los datos que se consignen en uno y otro estado han de corresponder al último trimestre de este año.

Lo que de orden del Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia se inserta en [el presente BOLETIN para su exacto cumplimiento, en la inteligencia que, de no verificarlo, se remitirá al Tribunal Supremo el estado resumen, expresando la causa de no comprenderse los datos correspondientes al Juzgado que no lo haya hecho.

Burgos 21 de Diciembre de 1887.—José María Llinás de Andreu.

SECCION JUDICIAL.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada con esta fecha en los autos ejecutivos que se siguen por mi escribanía contra

Eustasio Espinosa, vecino de Au-sejo, se sacan á tercera y publica subasta sin sujeción á tipo para el día tres de Enero del año venidero y hora de las diez de la mañana, en la sala de este Juzgado, los bienes que le fueron embargados, cuyo deslinde y demás circunstancias se hacen constar en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia números 79 y 94, correspondientes respectivamente á los días 7 y 25 de Octubre último, en los que se anunciaba la primera y segunda subasta.

Las condiciones para la venta serán las mismas que se consignan en aquellos edictos, con excepción de lo que en este se consigna, observándose además en esta subasta cuanto se previene en los artículos 1506 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Calahorra 13 de Diciembre de 1887.—El actuario, M. Elias González.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—1.ª enseñanza. Núm. 95.

Vacante la escuela de niños de Morés, en esta provincia, con la dotación de 825 pesetas á que ha sido elevada por su Ayuntamiento, ha resuelto este Rectorado adiccionarla á las anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de 11 del corriente, para su provisión por oposición en el mes de Enero próximo.

Lo que por acuerdo del Ilustrísimo Sr. Vicerecto de este distrito universitario, se hace público para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1887.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

Anuncios oficiales.

Núm. 92

No habiendo comparecido el mozo Manuel Cañas Alonso, hijo de Inocente y María, número 3 del alistamiento 2.º de 1883, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruído el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que compa-

rezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excm.a. Comisión provincial para su ingreso en la caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, cap-

tura y remisión á este municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes:

Edad 22 años, estatura un metro 540 milímetros, pelo negro, ojos garzos, nariz chata, barba naciente, cargado de hombros.

Berceo 19 Diciembre de 1887. —El Alcalde, Pedro Mallagaray

Anuncios particulares.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE

MERINO Y COMPAÑIA,

MAYOR, 30, Y PORTALES, 92

LOGROÑO

Esta imprenta, cuyo surtido tipográfico es inmenso y escogido y que cuenta con personal de aptitudes no comunes, se encarga de cuantos trabajos concernientes al arte se le encomienden.

En la misma hallarán todas las corporaciones, tanto oficiales como particulares, cuanta documentación les sea necesaria, como asimismo las oficinas militares, á precios sumamente equitativos.

Servicio permanente y económico para la impresión de esquelas de defunción y de enlace.

ARBOLES Y PLANTAS.

En la casa de arboricultura de PEDRO IBANEZ E HIJOS, DE NALDA (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de árboles frutales de uno, dos, tres y cuatro años, con la variedad de las mejores clases conocidas; igualmente plantas de adorno y sombra, acacias inger-

tas de bola y flor de rosa, comunes flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de estas especie; en rosales ingertos tenemos cien variedades, habiéndose concluído los quinientos millares de barbados de dos años, de varias clases, que teníamos.

Todas estas plantas serán á precios convencionales: para los pedidos y más detalles pueden dirigirse á dicha casa.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 22 de Diciembre de 1887.

Table with 2 columns: Meteorological data (Temperatura máxima al sol, Idem id. á la sombra, etc.) and values (13,6, 8,2, 1,0, 4,8, 717,8, 719,5, etc.).